

Tipo de Proceso: ALIMENTOS (EJECUTIVO)
Demandante: ANA FERNANDA PANESSO BONILLA
Demandado: JORGE LUIS MEJIA GOMEZ
Radicado: 500013110002-2015-00418-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 10 de agosto de 2022, En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaría,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiseis (26) de agosto de dosmil veintidós (2022).

Previo a decidir sobre la renuncia presentada por la apoderada de la parte ejecutante, de acuerdo a lo establecido en el inciso 5 del artículo 76 del C.G.P, se le requiere para que aporte la copia cotejada de la comunicación remitida a su poderdante a través de la cual le informa sobre el particular y la respectiva constancia de recibido expedida por la empresa de correo ó en su defecto la copia digital con el acuse recibido de tal envío a través de mensaje de datos al correo electrónico del mismo.

Se requiere a secretaría para que proceda conforme a lo indicado en el auto del 5 de agosto de 2022.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf674ec76e1edc7159530fc823be66ff23cf6572e4357aa770e9705679a846f8**

Documento generado en 26/08/2022 07:58:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>